



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2019-00663-00
DEMANDANTE:	OMAR FRANCISCO BARAHONA RUENES
DEMANDADO:	EVA VIVIANA MIRANDA DE CARABALLO

Dando cumplimiento al auto que libra mandamiento de pago de fecha del 14 de julio de 2020, donde se ordena emplazar a la demandada dentro de este asunto y como quiera que el 1 de marzo de 2022, se hizo el registro del emplazamiento de la demandada EVA VIVIANA MIRANDA DE CARABALLO identificada con cedula de ciudadanía # 42.206.521, en el registro nacional de personas emplazadas, nómbrese a la Doctora KENELMA ISABEL BERMUDEZ CUELLO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.122.412.930 portadora de la Tarjeta Profesional No. 376.553 del C. S. de la J. como Curador Ad - Litem de la demandada EVA VIVIANA MIRANDA DE CARABALLO, dicho cargo será ejercido en forma gratuita y su aceptación es de forzoso cumplimiento; asumido el nombramiento deberá concurrir a notificarse del auto que libro mandamiento de pago fechado del catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020), de conformidad con el numeral 7º del artículo 48º del Código General del Proceso.

Comuníquese al Auxiliar citado esta designación, el cual podrá ser ubicado en el siguiente correo electrónico isab.147@hotmail.com y al número de celular 3045381310.

Por secretaria remítase copia de la demanda al correo electrónico, déjese la constancia del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

CG

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **515beaef5a808defa440fa4ddb8315f1bc2bd09bf746e71b09c999caa5bffa8b**

Documento generado en 06/12/2023 04:48:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>